



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00433651-UNC-ME#FD - CÓRDOBA, Ana María (Legajo: 22282)- Prórroga de licencia

VISTO: El Expediente electrónico EX-2021-00433651-UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente Ana María Córdoba (legajo 22282) a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 17 de agosto de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación obrante en las actuaciones referidas registrado bajo el número de informe IF-2021-00433611-UNC-PERS#FD , y el certificado expedido por el médico tratante registrado con número de informe IF-2021-00433598-UNC-PERS#FD, presentados oportunamente ante la Dirección de Personal.

Que por la Resolución Decanal Nº 702/2021 se le concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de junio de 2021 hasta el 18 de julio de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días, en el cargo que desempeña en ésta Unidad Académica.

Que la agente Ana María Córdoba registra un cargo No docente de planta permanente de categoría 03 (tres) - Agrupamiento Administrativo, (3663/01), en la Oficina de Diplomas de esta Unidad Académica.

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NoDocente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes de la agente No Docente Ana María Córdoba (legajo 22282), desde el 19 de julio de 2021 hasta el 17 de agosto de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal, Oficina de Diplomas y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.